



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE
EXTRANJERO PROFESIONAL**

Podrá aplicar a este permiso el extranjero profesional, siempre y cuando dicha profesión no esté limitada por la Constitución de la República de Panamá o por naturalización

REQUISITOS:

1. Poder y solicitud firmada por el extranjero notariado
2. Tres (Fotografías)
3. Copia del pasaporte (notariado)
4. Certificado de Antecedentes Penales de su país de origen o última residencia debidamente apostillado
5. Certificado de salud
6. Cheque certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional y cheque por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración
7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales
8. Copia del diploma o título universitario, licenciatura, maestría o doctorado debidamente apostillado o autenticado.
9. Cumplir con el Proceso de homologación o reválida ante las autoridades nacionales correspondientes en este caso la Universidad de Panamá o la Universidad Tecnológica, o ante quien corresponda a objeto de que dichos entes académicos certifiquen la equivalencia del título extranjero.

Para solicitar permanencia además de los requisitos mencionados anteriormente a excepción del certificado de antecedentes penales y los cheques, el solicitante deberá aportar :

- Paz y salvo nacional del solicitante
- Certificación de la Caja del Seguro Social que acredite el pago de nueve (9) cuotas consecutivas, sin perjuicio de que haya cambio de empresa.